Promocionan políticos su imagen fuera de tiempo

Se adelantan a precampaña

Usan publicidad y espectaculares para ser reconocidos por la ciudadanía

ALEJANDRO LEÓN

Pese a que las precampañas en la Ciudad inician hasta enero, en las calles comienzan a proliferar espectaculares y publicidad de supuestas revistas en las que se promocionan diferentes políticos.

Héctor Villarreal, profesor del Departamento de Política y Cultura de la UAM, remarcó que algunas personas que aspiran a cargos públicos utilizan medios publicitarios que aparentan ser periodísticos para promover su imagen, nombre y la demarcación que buscan gobernar.

Subrayó que se trata de estrategias para que los contendientes ganen encuestas con las que conseguirían una



Alejandro León

Publicidades que promocionaban a Manuel Talayero, del Verde, y a Alfa González, ex Alcaldesa de Tlalpan.



En espectaculares, también se difundía la la imagen de Pilar Solórzano, del Partido Verde.

candidatura por parte de un partido político.

En el cruce de Avenida Universidad y Calle Vitto Alessio Robles, en la Alcaldía Álvaro Obregón, había publicidad de la revista "Greentology" en la que su portada aparecía la foto y nombre de Manuel Talayero, actual diputado local por el Partido Verde.

La publicación con el legislador iba acompañada de la frase "en Iztapalapa: agua y drenaje que sí funcione".

En el lugar también había publicidad de la revista "Colonos Tlalpan", donde aparecía la imagen y nombre de Alfa González, ex Alcaldesa de esa demarcación por la Alianza PAN-PRI-PRD.

La leyenda "seguridad y agua sin excusas" estaba junto al retrato de González, quien actualmente hace trabajo político por el Partido Verde, aliado de la Cuarta Transformación.

"Claro que es propaganda, es una manera de hacer promoción con fines de alcanzar un lugar en las listas de los partidos para ser propuestos como candidatos, realmente están trabajando en candidaturas.

"Son estrategias para posicionarse en la opinión pública como figuras o nombres o personas reconocidas, y esto se debe también a que varios políticos, al momento de elección de candidatos, tiene que ver también con un reconocimiento público que se haga por medio de encuestas", comentó Villarreal.

El docente enfatizó que algunos políticos tratan de aprovechar lagunas legales o hacen una interpretación a modo de la Ley Electoral para usar supuestos medios de comunicación con el propósito de que la población los conozca.

"Aunque sean claramente entrevistas a modo (...), no dejan de ser géneros periodísticos (...). Siempre ha habido medios sostenidos o financiados por alguna organización del partido gubernamental para estos mismos fines o para lo opuesto, para atacar y desacreditar a rivales.

"La manera que ellos encuentran de aparecer en encuestas y ser reconocidos, pues es difundiendo su imagen y su nombre de la mayor manera que se pueda", apuntó.

Según el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la CDMX, los actos anticipados de precampaña son las expresiones con llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura que se realicen desde el inicio del proceso electoral hasta antes del comienzo de las precampañas.

Fuera de tiempo

Los actos anticipados de precampaña son sancionados por la Ley Procesal Electoral de la Ciudad.

- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales local define estas actividades como expresiones que se realizan fuera de los tiempos estipulados y que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.
- Los actos anticipados son revisados por el IECM, el cual podrá iniciar un Procedimiento Especial Sancionador.
- El Artículo 19 de la Ley Procesal establece las siguientes sanciones por actos anticipados de precampaña.

A PARTIDOS



- Amonestación pública.
- Multas de hasta un millón 170 mil pesos, según un criterio del Tribunal Electoral federal.
- Reducción de hasta el 50 por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución.

A AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES



- Amonestación.
- Multas de hasta 117 mil 310 pesos, dependiendo de la gravedad de la falta.
- Suspensión de su registro, en cuyo caso no podrá ser menor a cuatro meses, ni mayor a un año.

A CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS



- Amonestación.
- Multas de hasta 586 mil 550 pesos.

A ASPIRANTES INDEPENDIENTES



- Amonestación.
- Multas de hasta 586 mil 550 pesos.
- Pérdida del derecho de la o el aspirante infractor a ser registrado como candidata o candidato.